CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 742-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de agosto de 2021.- Las 12h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

i) Acta de Sorteo **No. 142-10-08-2021-SG**, suscrita por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que el 10 de agosto de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **No. 742-2021-TCE**, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo;

ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, a las 18h39, se recibió del licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta (140) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del **INGENIERO BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN MANTA, DE LA PROVINCIA**

DE MANABÍ, de la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. No. 142-10-08-2021-SG**, **de10 de agosto de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 742-2021-TCE,** le correspondió al magíster Guillermo Ortega, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (s).

3. El expediente de la causa ingresó al despacho del magíster Guillermo Ortega, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (s), el 11 de agosto del 2021, a las 14h09, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y ocho (148) fojas.

4. De la revisión de la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec se observa que el 18 de agosto de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de juez de instancia, admitió a trámite la causa **Nro. 637-2021-TCE (Acumulada)**, y dispuso la acumulación de las causas Nro. 644-2021-TCE; 648-2021-TCE; 655-2021-TCE; 664-2021-TCE; 668-2021-TCE; 674-2021-TCE; 679-2021-TCE; 683-2021-TCE; 714-2021-TCE; 732-2021-TCE; 747-2021-TCE;, a la causa 637-2021-TCE, identificándole a la causa con el numero 637-2021-TCE (Acumulada).

5. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que:

> *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otro que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Por cuanto de la revisión realizada al expediente de la causa signada con el No. 742-2021-TCE, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa Nro. 637-2021-TCE, al amparo de lo previsto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **cabe la acumulación de la causa Nro. 742-2021-TCE a la causa Nro. 637-2021-TCE,** a fin de que se tramite en un solo expediente.

SEGUNDO.- A través de la secretaria relatora de este despacho remítase el expediente integro de la causa Nro. 742-2021-TCE, al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

- Licenciado Julio Eduardo Yépez, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y a su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos: julioyepez@cne.gob.ec; dpemanabi@cne.gob.ec; tamaramontesdeoca@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec

CUARTO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora titular de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de agosto de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A